

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL GRAL. D. MARTIN MIGUEL DE GUEMES
— 1785 FEBRERO 1985 —

Año LXXVI	Salta, 28 de agosto de 1984	Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 15 PAGINAS		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 272324
APARECE LOS DIAS HABILES			

Nº. 12.044

Tirada de 550 Ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

Sr. DANIEL ISA
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO
CANTARERO
Ministro de Economía

Lic. ALEJANDRO BALUT
Ministro de Bienestar Social

Dr. SANTOS JACINTO
DAVALOS
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiéndose para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Resolución Nº 1114 del 10-8-84

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	\$a 250,—	\$a 1,—
Convocatorias Asambleas Entidades Profesionales	\$a 400,—	\$a 1,50
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$a 600,—	\$a 1,50
Avisos Comerciales	\$a 700,—	\$a 1,50
Avisos Administrativos	\$a 300,—	\$a 1,—
Edictos de Mina	\$a 500,—	\$a 1,50
Edictos de Concesión de Agua Pública	\$a 500,—	\$a 1,50
Edictos Judiciales	\$a 200,—	\$a 1,—
Posesión Veinteñal	\$a 400,—	\$a 1,50
Edictos Sucesorios	\$a 300,—	\$a 1,—
Remates Inmuebles y Automotores	\$a 400,—	\$a 1,—
Remates Varios	\$a 250,—	\$a 1,—
Balances ocupando más de ¼ y hasta ½ página	\$a 1.200,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	\$a 2.300,—	
Más un adicional de	\$a 1.000,—	en concepto de prueba

II - SUSCRIPCIONES

III - EJEMPLARES

Anual	\$a 2.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$a 30,—
Semestral	\$a 1.200,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$a 50,—
Trimestral	\$a 600,—	Atrasado, más de un año	\$a 150,—
Mensual	\$a 300,—	Separata	\$a 200,—

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, \$, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

S.G.G. Nº 1737 del 19-8-84—	Pone int. a cargo del Poder Ejecutivo al señor Vicegobernador	2798
S.G.G. Nº 1739 del 20-8-84—	Queda asumido por parte del que suscribe el mando Gubernativo de la Provincia	2798
S.G.G. Nº 1740 del 20-8-84—	Pone int. a cargo del Ministerio de Economía al señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía	2799
M.E. Nº 1755 del 21-8-84—	Reglamenta norma para el funcionamiento del Sistema referente al convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta e Y.P.F. Ley Nº 6244	2799
S.G.G. Nº 1757 del 23-8-84—	Declara de interés provincial la realización de la Competencia Internacional de Motocross denominada "Gran Premio de Salta"	2799

S.G.G. Nº 1758 del 23-8-84	— Declara de interés provincial la realización de las Jornadas UADI (Unión Argentina de Asociaciones de Ingenieros) 1984, Región NOA	Pág. 2800
M.E. Nº 1760 del 23-8-84	— Acepta la renuncia presentada por el Director de Recursos Naturales Renovables	2800
M.B.S. Nº 1761 del 23-8-84	— Reglamenta el Anexo II de la Ley Nº 6021, que aprueba la Carrera Provincial de Enfermería	2800
M.E. Nº 1762 del 23-8-84	— Designa Director de la Direc. Gral. de Arquitectura	2802

DECRETOS SINTETIZADOS

M.B.S. Nº 1549 del 23-8-84	— Aprueba el contrato celebrado entre la Provincia de Salta y el señor Lauro Lucas Román	2802
S.G.G. Nº 1756 del 23-8-84	— Incluye en el Régimen de Dedicación Adicional Exclusiva a personal de la Subsecretaría de Área de Frontera ..	2802
S.G.G. Nº 1759 del 23-8-84	— Prorroga contrato celebrado entre la Provincia de Salta y personal que cumple funciones bajo dependencia directa del señor Gobernador	2803

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M.E. Nº 1123-D del 22-8-84	— Deroga la Resol. Nº 1080-D/84	2803
M.E. Nº 1124-D del 22-8-84	— Aprueba la documentación técnica elaborada por la Direc. Provincial de Energía para la adq. de Transformadores Monofásicos y Trifásicos de Distribución	2803
M.E. Nº 1125-D del 22-8-84	— Aprueba la documentación técnica confeccionada por la Direc. Gral. de Arquitectura para la ejec. de la obra: Refacción Escuela Parroquial La Sagrada Familia, Salta, Capital	2803
M.E. Nº 1126-D del 22-8-84	— Aprueba la documentación técnica confeccionada por A.G.A.S. para la ejec. de la obra: Cisterna de Hº Aº de 600 m3 de capacidad	2803

EDICTOS DE MINAS

Nº 53930	— Direc. Gral. de Fabricaciones Militares	2803
Nº 53929	— Direc. Gral. de Fabricaciones Militares	2803
Nº 53928	— Direc. Gral. de Fabricaciones Militares	2804
Nº 53927	— Direc. Gral. de Fabricaciones Militares	2804
Nº 53926	— Direc. Gral. de Fabricaciones Militares	2804
Nº 53925	— Direc. Gral. de Fabricaciones Militares	2804
Nº 53924	— Direc. Gral. de Fabricaciones Militares	2804
Nº 53923	— Direc. Gral. de Fabricaciones Militares	2804
Nº 53775	— José Neptalí Sanz	2804

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 53920	— M.B.S. Direc. Gral. de Administración, Lic. Nº 20	2804
Nº 53918	— M.B.S. Direc. Gral. de Administración, Lic. Nº 25/84	2805
Nº 53917	— M.B.S. Direc. Gral. de Administración, Lic. Nº 24/84	2805
Nº 53916	— M.B.S. Direc. Gral. de Administración, Lic. Nº 23 F.N.	2805
Nº 53915	— M.B.S. Direc. Gral. de Administración, Lic. Nº 22	2805
Nº 53911	— Servicio Penitenciario de la provincia de Salta, Lic. Nº 11/84	2805
Nº 53739	— Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 45/84	2805

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 53922	— Díaz de Martínez Ana	2806
Nº 53919	— Hilario Vega Ferreira	2806
Nº 53909	— Gómez Alberto	2806
Nº 53907	— Blanca Socorro Palacios	2806
Nº 53762	— Villafañe Víctor Vicente	2806
Nº 53896	— Viñabal de Pastrana Santos Lorenza	2806

REMATES JUDICIALES**Pág.**

Nº 53914 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-48.564/83	2806
Nº 53913 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-07.096/80	2807
Nº 53894 — Por Osvaldo R. Celiz, Juicio: Expte. Nº A-41.045/83	2807

POSESION VEINTENAL

Nº 53904 — Lisandro Sanroque	2807
------------------------------------	------

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 53884 — Julio Rufino Riviere	2807
---------------------------------------	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 53931 — Patrocia Cruz López	2808
Nº 53901 — Carmen Verónica Rueda	2808
Nº 53897 — Mateo Cardozo	2808

Sección COMERCIAL**CESION DE CUOTAS SOCIALES**

Nº 53932 — Hierro Chapa S. R.L.	2808
--------------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 53921 — C.I.P.A.S. S.A. (Compañía Internación del Pacífico y América del Sud), para el día 14-9-84	2808
Nº 53903 — Santiago Sáenz S.A., para el día 8-9-84	2809

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

Nº 53900 — Sociedad de Arquitectos de Salta. Para el día 26-9-84	2809
--	------

RECAUDACION

Nº 53933 — Del día 27-8-84	2809
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 19 Agosto de 1984

DECRETO Nº 1737

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del suscripto a partir del día 19 de Agosto del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Poder Ejecutivo al señor Vice Gobernador de la misma Dr. Jaime Hernán Figueroa, a partir del día 19 de Agosto del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-

cación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Saravia - Dávalos

Salta, 20 de Agosto de 1984

DECRETO Nº 1739

Secretaría General de la Gobernación

Con motivo de encontrarse el que suscribe de regreso en esta ciudad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por el que suscribe el mando gubernativo de la provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Saravia - Dávalos

Salta, 20 de Agosto de 1984

DECRETO Nº 1740

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del señor Ministro de Economía C.P.N. Emilio Marcelo Cantarero, a la Capital Federal, a partir del día 20 de agosto del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Economía, al señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía, doctor Jorge Nelson Montoya, a partir del día 20 de agosto del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Saravia - Dávalos

Salta, 21 de Agosto de 1984

DECRETO Nº 1755

Ministerio de Economía

Expediente Nº 15-09335/84.

VISTO la ley Nº 6244/84 que aprueba la ampliación del Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales, oportunamente ratificado por Ley Nº 6230/84 y, atento que corresponde reglamentar la ampliación de dicha norma para el funcionamiento del sistema;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Serán beneficiarios de las facilidades de pago que otorga Yacimientos Petrolíferos Fiscales para la compra de gas-oil y lubricantes con destino a las actividades mineras, aquellos productores mineros que se encuentren debidamente inscriptos en el Registro de Productores Mineros de la Provincia (Decreto Nº 1896/78).

Art. 2º — Para poder acceder a la compra referida, los productores mineros interesados deberán inscribirse en la Dirección General de Minería, manifestando con carácter de Declaración Jurada, la necesidad de combustibles y lubricantes para realizar sus actividades mineras.

Art. 3º — El productor minero comprendido en los términos de este decreto, deberá abonar el importe de la compra a los ciento ochenta

(180) días de producida la misma, ajustado a la fecha del efectivo pago, conforme al aumento del precio que registre el producto recibido, de acuerdo con la lista oficial de la Empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales, vigente al día anterior a la fecha de pago, el que deberá efectivizarse en el Banco Provincial de Salta o en sus sucursales.

El importe de la compra no devengará interés alguno durante el plazo de ciento ochenta (180) días acordado. En caso de exceder tal lapso, la cantidad adeudada devengará los intereses compensatorios y moratorios establecidos por el mencionado Banco Provincial.

Art. 4º — Cada productor minero recibirá del Banco Provincial de Salta, órdenes de compra en las que figurará el nombre del beneficiario, fecha que se expide y tipo de producto a adquirir y, firmará los instrumentos necesarios en el que se obliga a abonar su deuda en la forma indicada en el artículo anterior.

Art. 5º — Los instrumentos así firmados, con más las constancias expedidas por el Banco Provincial de Salta, serán suficiente título ejecutivo, pudiendo el Poder Ejecutivo iniciar acción judicial mediante los procedimientos, previstos en el Título II, Capítulo I, Artículo 530, y siguientes del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia.

Art. 6º — El Banco Provincial de Salta habilitará una cuenta especial para depósito de los pagos que efectúen los productores mineros, beneficiados por los términos de este decreto.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Saravia - Abalos - Montoya

Salta, 23 de Agosto de 1984

DECRETO Nº 1757

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 16-23.425/84

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Presidente del Auto Club Salta, solicita se declare de interés provincial la Competencia Internacional de Motocross, denominada "Gran Premio de Salta", pre Mundial 1985, a realizarse en el Autódromo del Norte "Martín Miguel de Güemes", de esta ciudad, el día 9 de setiembre del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que en esta competencia participarán corredores de diversos países del mundo y las figuras más sobresalientes en la especialidad de nuestro país;

Que el citado evento deportivo será televisado en directo a toda la República, como asimismo a Brasil, Uruguay y Paraguay;

Que dada la importancia que reviste esta competencia para Salta debe ser captada en toda su dimensión, ya que su realización redundará en beneficios, no sólo deportivos, sino económicos,

a través del turismo, ya que su difusión es a nivel internacional;

Que es intención del Poder Ejecutivo propender a toda manifestación deportiva;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial la realización de la Competencia Internacional de Motocross, denominada "Gran Premio de Salta", pre Mundial 1985, a realizarse en el Autódromo del Norte "Martín Miguel de Güemes, de esta ciudad, el día 9 de setiembre del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Saravia - Dávalos

Salta, 23 de Agosto de 1984

DECRETO Nº 1758

Secretaría General de la Gobernación

VISTO que entre los días 23 y 24 de agosto del año en curso, se realizará en esta ciudad las Jornadas UADI 84 - Región NOA sobre Petróleo y Gas; y,

CONSIDERANDO:

Que las mismas son organizadas por la Asociación de Ingenieros de Salta;

Que dada la trascendencia de los temas a desarrollar en dichas jornadas, de vital importancia tanto en el orden regional como nacional, es que asistirán profesionales de todo el país;

Que el Poder Ejecutivo de la Provincia, considera que es necesario prestar todo su apoyo a las mismas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de Interés provincial la realización de las Jornadas UADI (Unión Argentina de Asociaciones de Ingenieros) 1984 - Región NOA - sobre el tema Aprovechamiento del Gas y Petróleo de la Cuenca del Noroeste a realizarse en nuestra ciudad Capital, entre los días 23 y 24 de agosto del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Saravia - Montoya

Salta, 23 de Agosto de 1984

DECRETO Nº 1760

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01-39.102/84

VISTO la renuncia presentada por el Ingeniero Agrónomo Eduardo Ozu, al cargo de Director General de Recursos Naturales Renovables;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por el Ingeniero Agrónomo Eduardo Ozu, L.E. Nº 4.571.286, al cargo de Director General de Recursos Naturales Renovables, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Saravia - Montoya

Salta, 23 de Agosto de 1984

DECRETO Nº 1761

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 74.538/84 - Código 66

VISTO la Ley Nº 6021, Anexo II, aprobatoria de la Carrera Provincial de Enfermería y sus modificatorias Nºs. 6044 y 6141, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Permanente de Carrera se ha expedido en la tarea encomendada de elaborar el proyecto de reglamentación de los citados instrumentos legales.

Que a los fines de su aplicación y atento la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y el informe emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de Bienestar Social, debe dictarse el instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Regláméntase el Anexo II de la Ley Nº 6021, que aprueba la Carrera Provincial de Enfermería, y sus modificatorias Nºs. 6044 y 6141.

Artículo 1º — Sin reglamentación.

Artículo 2º — Sin reglamentación.

Artículo 3º — Sin reglamentación.

Artículo 4º — Sin reglamentación.

Artículo 5º — Sin reglamentación.

Artículo 6º — Sin reglamentación.

Artículo 7º — Sin reglamentación.

Artículo 8º — Sin reglamentación.

Art. 9º — Son requisitos generales y particulares para el ingreso de un agente, los mismos que establece para el ingreso el texto ordenado de la Ley Nº 6021.

Artículo 10º — Sin reglamentación.

Artículo 11º — Sin reglamentación.

Artículo 12º — Sin reglamentación.

Artículo 13º — Sin reglamentación.

Artículo 14º — Sin reglamentación.

Artículo 15º — Sin reglamentación.

Art. 16º — Los directores de establecimientos son responsables de comunicar con seis (6) meses de anticipación, como mínimo, el vencimiento de los cinco (5) años de permanencia en la función jerárquica, a efectos de que en dicho período se desarrolle el concurso respectivo.

El cese del agente en la función de conducción se producirá cuando hubiere asumido la función el ganador del concurso respectivo.

Artículo 17º — Sin reglamentación.

Artículo 18º — Sin reglamentación.

Art. 19º — Las remuneraciones y asignaciones especiales previstas por la ley, se tomarán sobre las básicas establecidas por el escalafón general para el personal de la Administración Pública Provincial.

Inciso a) Sin reglamentación.

Inciso b) Sin reglamentación.

Inciso c) Sin reglamentación.

Inciso d) Título: Para el personal comprendido en la Carrera Provincial de Enfermería se establece la bonificación por título en los porcentajes que se indican a continuación:

—Quince por ciento (15%) del total de la asignación de la categoría de revista del agente (sueldo básico más compensación funcional) por título de auxiliar de enfermería.

—Veinte por ciento (20%) del total de la asignación de la categoría de revista del agente (sueldo básico más compensación funcional) por título de enfermero no universitario.

—Veintidós por ciento (22%) del total de la asignación de la categoría de revista del agente (sueldo básico más compensación funcional) por título universitario de enfermero.

—Veintidós por ciento (22%) del total de la asignación de la categoría de revista del agente (sueldo básico más compensación funcional) por título universitario de licenciado en enfermería.

La bonificación por título será percibida aún cuando se encuentre usufructuando cualquier licencia con goce de haberes prevista en las normas vigentes, y estará sujeta a los aportes previsionales y asistenciales de ley.

En ningún caso podrán superponerse dos o más conceptos adicionales por título, debiendo el interesado optar oportunamente por una de las bonificaciones referidas.

La bonificación por título será percibida exclusivamente por el personal que desempeñe tareas específicas y propias de la profesión, título o certificado.

Las excepciones que se presenten serán resueltas por la Comisión Permanente de Carrera Provincial de Enfermería.

Inciso e) Sin reglamentación.

Inciso f) Mayor jornada de trabajo: Cuando el agente cumpla con regímenes horarios de cuarenta (40) o cuarenta y cuatro (44) horas semanales, percibirá la sobreasignación por mayor jornada de trabajo. El monto de esta sobreasignación, resultará de aplicar el cincuenta por ciento (50%) sobre la asignación de la categoría de revista del agente (sueldo básico más compensación funcional) en el régimen de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, y el veintiseis y medio por ciento (27,5%) de la asignación de la categoría de revista del agente (sueldo básico más compensación funcional) en el régimen de cuarenta (40) horas semanales. El adicional por mayor jornada se otorgará por resolución ministerial, previa fundamentación de las necesidades del servicio.

Este adicional será percibido por el agente

aún cuando se encuentre usufructuando cualquier licencia con goce de haberes prevista en las normas vigentes, y estará sujeto a los aportes previsionales y asistenciales de ley.

Inciso g) Dedicación exclusiva: El adicional a cobrar en este concepto será del setenta por ciento (70%) aplicado sobre la asignación de la categoría de revista del agente (sueldo básico más compensación funcional), no excluyendo la liquidación del adicional por mayor jornada de trabajo, que en todos los casos le corresponde.

Este adicional estará sujeto a los aportes previsionales y asistenciales de ley, y será percibido aún cuando el agente se encuentre usufructuando cualquier licencia con goce de haberes prevista en las normas vigentes.

La percepción de este adicional, determinará que el agente no ejerza otro cargo (con excepción de la docencia), ni su profesión según lo previsto por el Estatuto del Empleado Público Provincial, e implica la suscripción de una declaración jurada, la que deberá constar en su legajo personal. El falseamiento, violación o incumplimiento parcial o total de esta declaración jurada, hará pasible al agente de la sanción prevista en la normativa aplicable.

El régimen de trabajo en dedicación exclusiva, implica cuarenta y cuatro (44) horas de trabajo semanales y disponibilidad cuando requerimientos del servicio así lo hagan necesario. Se asignará por resolución ministerial, previa fundamentación de las necesidades del servicio.

Inciso h) Zona desfavorable: Es de aplicación al personal de enfermería, lo reglamentado en este concepto en el Decreto Nº 1263/83, con las siguientes modificaciones:

- 1) El adicional se determinará sobre la asignación de la categoría 20 (sueldo básico más compensación funcional).
- 2) El presente adicional será percibido por los agentes comprendidos en la carrera aún cuando se encuentren usufructuando cualquier licencia con goce de haberes prevista en las normas vigentes.

Inciso i) Actividad crítica asistencial: Será procedente el pago del adicional, para el personal de enfermería comprendido en esta carrera con funciones asistenciales, con el concepto de bonificar el riesgo para la salud del agente que deriva de su actividad. Su monto será equivalente al cuarenta por ciento (40%) de la categoría 06 (sueldo básico más compensación funcional).

Será percibida aún cuando el agente se encuentre usufructuando cualquier licencia con goce de haberes prevista en las normas vigentes y estará sujeta a los aportes previsionales y asistenciales de ley.

Inciso j) Docencia: Es de aplicación al personal de enfermería lo reglamentado en este concepto en el Decreto Nº 1263/83.

Inciso k) Desplazamiento en Área Programática: Es de aplicación al personal de enfermería lo reglamentado en este concepto en el Decreto Nº 1263/83 con las variaciones en montos que a continuación se especifican.

GRUPO 1

Zona desfavorable:

A: Diez por ciento (10%) de la categoría 14.

B: Quince por ciento (15%) de la categoría 14.

- C: Veinte por ciento (20%) de la categoría 14.
 D: Veinticinco por ciento (25%) de la categ. 14.
 E: Treinta por ciento (30%) de la categoría 14:

GRUPO 2

Zona desfavorable:

- A: Diez por ciento (10%) de la categoría 18.
 B: Quince por ciento (15%) de la categoría 18.
 C: Veinte por ciento (20%) de la categoría 18.
 D: Veinticinco por ciento (25%) de la categ. 18.
 E: Treinta por ciento (30%) de la categoría 18.

GRUPO 3

a) Enfermero universitario.

Zona desfavorable:

- A: Diez por ciento (10%) de la categoría 19.
 B: Quince por ciento (15%) de la categoría 19.
 C: Veinte por ciento (20%) de la categoría 19.
 D: Veinticinco por ciento (25%) de la categ. 19.
 E: Treinta por ciento (30%) de la categoría 19.
 b) Licenciado en enfermería
 A: Diez por ciento (10%) de la categoría 20.
 B: Quince por ciento (15%) de la categoría 20.
 C: Veinte por ciento (20%) de la categoría 20.
 D: Veinticinco por ciento (25%) de la categ. 20.
 E: Treinta por ciento (30%) de la categoría 20.

Artículo 20º — Sin reglamentación

Artículo 21º — Sin reglamentación.

Art. 22º — El régimen normal de treinta y cinco (35) horas semanales y los de mayor jornada con cuarenta (40) y cuarenta y cuatro (44) horas semanales de labor, tendrán una reducción horaria de cinco (5) horas semanales en los casos en que se realice trabajo nocturno, sin reducción de la asignación que le corresponda de acuerdo con la categoría de revista del agente, en las sobreasignaciones y otros beneficios que correspondieren. Entiéndese por trabajo nocturno el que se cumple entre las 21:00 y las 7:00 horas.

Art. 23 — Cuando el agente titular de un cargo fuere contratado para el desempeño de otro, las condiciones contractuales deberán ser en el grupo y categoría que le corresponda según título y antigüedad.

Artículo 24º — Sin reglamentación.

Art. 25º — La Antigüedad en el ejercicio profesional a reconocerse al personal involucrado por el Artículo 11 de la Ley 3911 y por la Ley Nº 4911, será hasta diez (10) años anteriores al 15 de octubre de 1964, fecha de sanción de la primera.

Artículo 26º — Sin reglamentación.

Artículo 27º — Sin reglamentación.

Artículo 28º — Sin reglamentación.

Artículo 29º — Sin reglamentación.

Artículo 30º — Sin reglamentación.

Artículo 31º — Sin reglamentación.

Artículo 32º — Sin reglamentación.

Art. 2º — La presente reglamentación, en lo referido a la percepción de bonificaciones, tendrá vigencia a partir del 1º de julio del año en curso.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios General de la

Gobernación, de Estado de Salud Pública y de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese:

ROMERO - Balut - Saravia -
 Tanoni - Saravia.

Salta, 23 de Agosto de 1984

DECRETO Nº 1762**Ministerio de Economía**

VISTO que por Decreto Nº 1554/84, se acepta la renuncia presentada por el Ingeniero Roberto Héctor Galli, al cargo de Director General de Arquitectura; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario disponer la cobertura de dicho cargo;

Que tratándose de designación, en cargo de Planta Permanente, exceptuado de las disposiciones de la Ley Nº 5546, Artículo 2º, no está comprendido en las normas del Decreto 1302/84;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D-E-C-R-E-T-A:

Artículo 1º — Designase, a partir del 23 de julio del año en curso, al doctor Ingeniero Carlos Federico Kirschbaum, L.E. Nº 8.087.200, clase 1944, en el cargo de Director General de Arquitectura.

Art. 2º — Rescindise, a partir del 23 de julio de 1984, el contrato de locación de servicios, celebrado entre la Provincia de Salta y el doctor Ingeniero Carlos Federico Kirschbaum, L.E. Nº 8.087.200, en fecha 22 de febrero de 1984, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Saravia - Montoya.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1549 - 23-7-84

Artículo 1º — Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el señor Ministro de Bienestar Social, Licenciado Alejandro Balut, en nombre y representación de la Provincia, y el señor Lauro Lucas Roman, L.E. Nº 3.951.709; que constituye el Anexo de este decreto.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1756 - 23-8-84 - Expte. Nº 09.5.573/84

Artículo 1º — Incluyense durante el mes de agosto del año en curso en el "Régimen de Deducción Adicional Exclusiva" con un porcenta-

je del 60 por ciento sobre sus categorías de revista a los siguientes Delegados Zonales de la Subsecretaría de Área de Frontera:

Roberto Méndez - Personal Temporario - Cat. 20
Elio Ardiles " " " " 20
Marcial F. Roldán " " " " 20

Art. 2º — Déjase establecido que los Delegados Zonales señores Roberto Méndez, Elio Ardiles y Marcial Francisco Roldán, mientras gocen del beneficio acordado por el artículo anterior, no percibirán ningún adicional en concepto de viáticos.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de este decreto, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 04, Subsecretaría de Área de Frontera, Ejercicio 1984.

S. General de la Gobernación. - Decreto. Nº 1759 - 23-8-84.

Artículo 1º — Promórganse hasta el 30 de setiembre del año en curso, los Contratos de Locación de Servicios, celebrados entre la Provincia de Salta, y los señores Tomás Salvador Rodríguez, D.N.I. Nº 11.834.871, clase 1955 y Dante Genaro Jiménez, D.N.I. Nº 6.611.685, quienes cumplen funciones bajo dependencia directa del señor Gobernador, aprobados por Decreto Nº 571/84.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M. de Economía - Resol. Nº 1123-D - 22-8-84.

1º — Derogar la Resolución Nº 1080 "D" emitida por este Ministerio el 9-8-84.

M. de Economía - Secretaría de Estado de O. Públicas - Resolución Nº 1124-D - 22-8-84 - Expte. Nº 36-1033/84.

Artículo 1º — Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Energía, para la "Adquisición de Transformadores Monofásicos y Trifásicos de Distribución", con un presupuesto oficial de pesos argentinos Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil (\$a 3.750.000), y autorizar al citado organismo a convocar la licitación pública respectiva con encuadre en el Decreto Nº 7940/59 para la adjudicación de los citados elementos.

Art. 2º — La inversión que demande el cumplimiento de esta resolución, hasta la suma de \$a 3.750.000 se imputará a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 10, Sección 3, Sector 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 03, "Aparatos e Instrumentos", Ejercicio 1984.

M. de Economía - Secretaría de Estado de O. Públicas - Resolución Nº 1125-D - 22-8-84 - Expte. 28-43604/84.

Artículo 1º — Aprobar la documentación técnica confeccionada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia para la ejecución de la obra: Refacción Escuela Parroquial "La Sagrada Familia", Salta Capital, cuyo presupues-

to por provisión de material y mano de obra asciende a la suma de \$a 443.448,31 (pesos argentinos Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con Treinta y un Centavos) y, autorizar a dicho organismo a realizar los trabajos por vía administrativa en un plazo de ochenta (80) días calendarios.

Art. 2º — La erogación que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará contablemente a: Plan de Trabajos Públicos, Jurisdicción 02-U, de Organización 15, Finalidad 5, Función 10, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Partida Parcial 70, Proyecto 278-U, Geog. 24, Fondos Tesoro Provincial, Ejercicio 1984.

M. de Economía - Secretaría de Estado de O. Públicas - Resolución Nº 1126-D - 22-8-84 - Expte. Nº 34-A Nº 20991/83 Cde.

Artículo 1º — Aprobar la documentación técnica confeccionada por la Administración General de Aguas de Salta (Dirección Obras Sanitarias, Departamento Estudios y Proyectos), para la ejecución de la obra "Cisterna Circular de Hº Aº de 600 m3 de capacidad, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$a 1.942.208,74 (pesos argentinos un Millón Novecientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Ocho con Setenta y Cuatro Centavos); a realizarse en un plazo de ciento veinte (120) días calendarios, y autorizar al citado organismo técnico a convocar a Licitación Pública para la adjudicación y contratación de los trabajos.

Art. 2º — La inversión que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 1, Finalidad 14, Función 10, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Sub. Parcial 16, Mantenimiento Sistemas de Provisión de Agua en toda la Provincia, Ejercicio 1984.

El anexo que forma parte del Decreto Nº 1549/84 se encuentra para su consulta, en oficina de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 53930 R. s/c. Nº 3246

El Juez de Minas doctor Carlos Alberto Tadeo, hace saber a los efectos que hubiere lugar, que por resolución de fecha 21 de agosto de 1984, se tiene por admitido el abandono denunciado por el Ministerio de Defensa, Dirección General de Fabricaciones Militares, de la mina de azufre denominada "Orcoyurac", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. Nº 1241/42, Salta, 22 de agosto de 1984. Fdo.: Dra. María C. Martí de Montaldi, Secret. Sin cargo e) 28-8, 6 y 19-8-84

O.P. Nº 53929 R. s/c. Nº 3245

El Juez de Minas doctor Carlos Alberto Tadeo, hace saber a los efectos que hubiere lugar, que por resolución de fecha 21 de agosto de 1984, se tiene por admitido el abandono denun-

ciado por el Ministerio de Defensa, Dirección General de Fabricaciones Militares, de la mina de azufre denominada "Huayracoya", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. Nº 1.242/42. Salta, 22 de agosto de 1984. Fdo.: Dra. María C. Marti de Montaldi, Secret. Sin cargo e) 28-8; 6 y 19-9-84

O.P. Nº 53928 R. s/c. Nº 3244

El Juez de Minas doctor Carlos Alberto Tadeo, hace saber a los efectos que hubiere lugar, que por resolución de fecha 21 de agosto de 1984, se tiene por admitido el abandono denunciado por el Ministerio de Defensa, Dirección General de Fabricaciones Militares, de la mina de azufre denominada "Takara", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. Nº 1.245/42. Salta, 22 de agosto de 1984. Fdo.: Dra. María C. Marti de Montaldi, Secret. Sin cargo e) 28-8; 6 y 19-9-84

O.P. Nº 53927 R. s/c. Nº 3243

El Juez de Minas doctor Carlos Alberto Tadeo, hace saber a los efectos que hubiere lugar, que por resolución de fecha 21 de agosto de 1984, se tiene por admitido el abandono denunciado por el Ministerio de Defensa, Dirección General de Fabricaciones Militares, de la mina de azufre denominada "Tansacuno", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. Nº 1.243/42. Salta, 22 de agosto de 1984. Fdo.: Dra. María C. Marti de Montaldi, Secret. Sin cargo e) 28-8; 6 y 19-9-84

O.P. Nº 53926 R. s/c. Nº 3242

El Juez de Minas doctor Carlos Alberto Tadeo, hace saber a los efectos que hubiere lugar, que por resolución de fecha 21 de agosto de 1984, se tiene por admitido el abandono denunciado por el Ministerio de Defensa, Dirección General de Fabricaciones Militares, de la mina de azufre denominada "Huntapacha", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. Nº 1.251/42. Salta, 22 de agosto de 1984. Fdo.: Dra. María C. Marti de Montaldi, Secret. Sin cargo e) 28-8; 6 y 19-9-84

O.P. Nº 53925 F. Nº 3241

El Juez de Minas doctor Carlos Alberto Tadeo, hace saber a los efectos que hubiere lugar, que por resolución de fecha 21 de agosto de 1984, se tiene por admitido el abandono denunciado por el Ministerio de Defensa, Dirección General de Fabricaciones Militares, de la mina de azufre denominada "Chiriyán", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. Nº 1.244/42. Salta, 22 de agosto de 1984. Fdo.: Dra. María C. Marti de Montaldi, Secret. Sin cargo e) 28-8; 6 y 19-9-84

O.P. Nº 53924 R. s/c. Nº 3240

El Juez de Minas doctor Carlos Alberto Tadeo, hace saber a los efectos que hubiere lugar, que por resolución de fecha 21 de agosto de 1984, se tiene por admitido el abandono denunciado por el Ministerio de Defensa, Dirección General de Fabricaciones Militares, de la mina de azufre denominada "Coyllur", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. Nº 1.252/43. Salta, 22 de agosto de 1984. Fdo.: Dra. María C. Marti de Montaldi, Secret. Sin cargo e) 28-8; 6 y 19-9-84

O.P. Nº 53923 R. s/c. Nº 3239

El Juez de Minas doctor Carlos Alberto Tadeo, hace saber a los efectos que hubiere lugar, que por resolución de fecha 21 de agosto de 1984, se tiene por admitido el abandono denunciado por el Ministerio de Defensa, Dirección General de Fabricaciones Militares, de la mina de azufre denominada "Julia", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. Nº 1.240/42. Salta, 22 de agosto de 1984. Fdo.: Dra. María C. Marti de Montaldi, Secret. Sin cargo e) 28-8; 6 y 19-9-84

O. P. Nº 53775 F. Nº 22230

EDICTO DE CATEO. El Dr. Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas y de Registro de Comercio hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, José Neptali Sanz, el 16 de febrero de 1984, por Expte. Nº 11901, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explotar y catear la siguiente zona: Como PR. la cumbre del cerro Bayo, se miden 5.000 m. az. 141º 30' hasta el P.P.; a partir de este punto se miden 400 m. az 55º hasta el punto 1, luego 950 m. az. 145º hasta el punto 2, luego 6.000 m. az. 55º hasta el punto 3, luego 1050 m. az. 145º hasta el punto 4, luego 10.000 m. az. 235º hasta el punto 5, luego 2.000 m. az. 325º hasta el punto 6 y finalmente 3.500 m. az. 55º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de 1430 Has. por superponerse en 190 Has. a la mina San Gabriel, Expte. Nº 9272; en 190 Has. a la mina La Vicuña, Expte. Nº 9270 y en 190 Has. a la mina Carahuasi, Expte. Nº 9274. Los terrenos afectados, son de propiedad Fiscal. Salta, 11 de junio de 1984. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$a 600 e) 14 y 28-8-84

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 53920 F. Nº 1616

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Bienestar Social

Dirección Gral. de Administración

Departamento de Compras

Adquisición de: Repuestos para automotores

Llámanse a Licitación Pública Nº 20, a realizarse el día 17 de setiembre de 1984, a horas 10,00 o día subsiguiente si este fuera feriado, pa-

ra la adquisición de: Repuestos para automotores, con destino a: Secretaría de Estado de Salud Pública. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de \$a 100,00 (cien), sujeto a reajuste por el monto total de lo ofertado. Venta de los mismos en: Tesorería del M.B.S., Avda. Belgrano 1349, Salta.

Silvia E. Mariani de Alvarez, Jefa (I) Dpto. Compras - D.G.A. - M.B.S.

Valor al cobro \$a 600.— e) 28 y 29-8-84

O. P. Nº 53918

F. Nº 1615

PROVINCIA DE SALTA

Dirección General de Administración

Adquisición de: "Jeringas y Termómetros"

Llámanse a Licitación Pública Nº 25/84, a realizarse el día 12 de setiembre de 1984, a horas 11 ó día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Jeringas y Termómetros, con destino a: Secretaría de Estado de Salud Pública. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de \$a 20 (Pesos Argentinos Veinte) sujeto a reajuste por el monto total de lo ofertado. Venta de los mismos en: Tesorería General, Ministerio de Bienestar Social, Av. Belgrano 1349, Salta. Silvia E. Mariani de Alvarez, Jefa (I) Dpto Compras - D.G.A. - M.B.S.

Valor al cobro \$a 600 e) 27 y 28-8-84

O.P. Nº 53917

F. Nº 1614

PROVINCIA DE SALTA

Dirección General de Administración

Adquisición de: "Equipamiento de Uso Médico"

Llámanse a Licitación Pública Nº 24/84, a realizarse el día 12 de setiembre de 1984, a horas 10 ó día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Equipamiento de Uso Médico, con destino a: la Dirección de Desarrollo Servicios de Salud (Materno Infantil), servicio dependiente de este Ministerio. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado, en la suma de \$a 50 (Pesos Argentinos Cincuenta), sujeto a reajuste por el monto total de lo ofertado. Venta de los mismos en: Tesorería General, Ministerio de Bienestar Social, Av. Belgrano 1349, Salta. Silvia E. Mariani de Alvarez, Jefa (I) Dpto. Compras, D.G.A. - M.B.S.

Valor al cobro \$a 600 e) 27 y 28-8-84

O.P. Nº Nº 53916

F. Nº 1613

PROVINCIA DE SALTA

Dirección General de Administración

Adquisición de: Herramientas Varias

Llámanse a Licitación Pública Nº 23 F.N., a realizarse el día 12 de setiembre de 1984, a horas 9,00 ó día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de: Herramientas Varias, con destino a: Dirección de Promoción Social. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado

en la suma de \$a 20 (Veinte), sujeto a reajuste por el monto total de lo ofertado. Venta de los mismos en: Tesorería del Ministerio de Bienestar Social, Av. Belgrano 1349, Salta. Silvia E. Mariani de Alvarez, Jefa (I) Dpto, Compras - D.G.A. - M.B.S.

Valor al cobro \$a 600 e) 27 y 28-8-84

O. P. Nº 53915

F. Nº 1612

PROVINCIA DE SALTA

Dirección General de Administración Adquisición de Medicamentos

Llámanse a Licitación Pública Nº 22, a realizarse el día 11 de setiembre de 1984, a horas 10,30 ó día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Medicamentos, con destino a: Hospital de San Antonio de los Cobres. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma \$a 50 (Cincuenta Pesos Arg.), sujeto a reajuste por el monto total de lo ofertado. Venta de los mismos en: Tesorería General, Ministerio de Bienestar Social, Av. Belgrano 1349, Salta. Silvia E. Mariani de Alvarez, Jefa (I) Dpto. Compras D.G.A. - M.B.S.

Valor al cobro \$a 600 e) 27 y 28-8-84

O. P. Nº 53.911

F. Nº 22398

Secretaría de Estado de Gobierno

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA

PROVINCIA DE SALTA

Llámanse a licitación pública Nº 11/84, para el día 12 de setiembre de 1984 a las 10 horas, para la adquisición de 1 Máquina Cosedora, de imprenta, automática, con destino a este establecimiento penal. Precio del Pliego de acuerdo a Decreto Nº 2506/76. Adquirirlos en el Departamento de Compras, Avenida Hipólito Irigoyen 841, Salta, Lic. Francisco José Sanz, Director General.

Imp. \$a 600 e) 27 y 28-8-84

O. P. Nº 53739

F. Nº 1585

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4584 del 5º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nacional Nº 68. Tramo: Emp. Ruta Nº 40 La Viña, Sección: Km. 20 - Km. 40 (reconstrucción de defensas de hormigón) en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$a 33.731.400.- Depósito de garantía: \$a 337.314.- Precio del Pliego: \$a 662.- Plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 31 de Agosto de 1984 a las 10 horas en la Sede del 5º Distrito Pellegrini 715 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Valor al cobro \$a 3.000.- e) 9 al 30-8-84

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 53922

F. Nº 22413

La doctora Olga R. de Gómez Salas, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán), en los autos caratulados: "Sucesorio de: Dña. de Martínez Ana", Expte. Nº 690/81, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos, acreedores, o legatarios, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Fdo. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Juez; Dra. Mónica Bielsa de Martinicchio, Secretaria, Metán, 15 de febrero de 1982. Dr. Mario Samson, Secretario.

Imp. \$a 900.—

e) 28 al 30-8-84

O.P. Nº 53919

F. Nº 22408

La doctora Beatriz F. Gallerano, Juez interina del Juzgado de 1ª Instancia, 1ª Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, circunscripción Orán, Secretaria de la Dra. Cristina del Valle Barberá, en los autos: "Sucesorio de Hilario Vega Ferreira", Expte. Nº 30.356/84 se ha dictado la siguiente resolución: San Ramón de la Nueva Orán, agosto 21 de 1984. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar la apertura del juicio Sucesorio de Don Hilario Vega Ferreira. Cítese por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el día siguiente de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. II) Cópiese, protocolícese y notifíquese. Dra. Beatriz Gallerano, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, agosto 22 de 1984. Dra. Cristina del V. Barberá, Secretaria.

Imp. \$a 900.—

e) 28 al 30-8-84

O. P. Nº 53909

F. Nº 22399

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaria del doctor Luis María Pagano, en los autos caratulados: "Gómez, Alberto, Sucesorio", Expediente Nº A-50.851/84, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la presente sucesión, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y "Diario El Tribuno". Salta, 14 de junio de 1984. Dr. Luis María Pagano Fernández, Secretario.

Imp. \$a 900

e) 27 al 29-8-84

O. P. Nº 53907

F. Nº 22395

El Dr. Lídoro Manoff, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 2da. Nominación de Salta, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Blanca Socorro Palacios para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el Expediente Nº A-53.015/84, bajo apercibimiento de ley. Edictos por 3 días. Salta, 15 de agosto de 1984. Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria

Imp. \$a 900

e) 27 al 29-8-84

O. P. Nº 53762

F. Nº 22224

El Dr. Víctor Daniel Ibañez, Juez Civil y Comercial de 8va. Nominación en juicio "Villafañe, Víctor Vicente s/Sucesorio", Expediente Nº A-52.788/84, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Fdo. Graciela Carlsen de Briones, Secretaria, Salta, julio 17 de 1984.

Imp. \$a 900

e) 27 al 29-8-84

O. P. Nº 53896

F. Nº 22382

Doctora Susana Raquel Alday, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaria doctor Luis María R. Pagano Fernández, en los autos caratulados: VINABAL DE PASTRANA, SANTOS LORENZA - Sucesorio; Expte. Nº A-52.829/84, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante para que dentro de 30 días desde la última publicación hagan valer sus derechos en juicio bajo apercibimiento de ley. Publicación tres días en Boletín Oficial. — Salta, 19 de julio de 1984. — Dr. Luis María R. Pagano Fernández, Secretario.

Imp. \$a. 900,—

e) 24 al 28-8-84

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 53914

F. Nº 22404

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

Inmueble edificado ubicado en calle Nicolás Medina 302

El día 31 de agosto de 1984 a horas 18.15, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 7ª Nom. en autos: Ejecutivo que se le sigue en Expte. Nº A-48.564/83, remataré con la base de \$a 49.165,86, el inmueble urbano edificado, sito en calle Nicolás Medina Nº 302, Capital 01, Sección O, Manz. 509, Parc. 24, (Lote 7, Manz. 9, Plano 3821; Ext. Fte.: 10 m.; Fdo.: 25 m.; Límites: N.: Prolong. Calle "F"; S.: Lote 6; E.: Lote 8, O.: Avda. I; Sup.: 243,75 m2, ded. ochava; Ant. Dominial: Libro 146, F. 271, A.1; Matríc. 58.322. Consta de: 3 dormitorios, cocina, living-comedor, baño de 1ª, lavadero cubierto, 2 salones, entrada p/vehículo c/techo tinglado y piso de cemento, fosa para vehículo y portón

metálico. Estado de ocupación: Ocupado por el Sr. Juan M. Martirene y su familia en el carácter de familiares del propietario sin abonar alquiler alguno, según declaraciones del señor Martirene. Servicios: Agua y Luz. Señal: 30% del precio de compra. Saldo: dentro de los 5 días de aprobado el remate. Edictos: 4 días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, Martillero Público, T.E. 217260, Salta.

Imp. \$a 1.840.-

e) 27 al 30-8-84

O. P. Nº 53913

F. Nº 22403

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Mitad indivisa de finca "Dragones"

Dpto. San Martín

El día 30 de agosto de 1984 a horas 18.15, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 4ª Nom. en autos: "E. Prev. que se le sigue a Quevedo, Oscar, Díez, D. y otra", Expte. Nº A-07096/80, remataré con la base de \$a 303.347 (pesos argentinos Trescientos Tres Mil Trescientos Cuarenta y Siete), correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal del total del inmueble, la mitad indivisa que le corresponde al Sr. Desiderio Díez en el inmueble rural ubicado en partido de Guadalupe, Dpto. General San Martín, Rural 23, Matric. Nº 17.467 denominado Finca Dragones, Catastro de Origen Nº 17.125. Superficie total de la finca: 7.830 Has. 7.338,23 m2. (remanente del plano 1236). Límites: E.: Matricula 16787, Plano 1088; S.: Catastro 302, Guadalupe b) y Cat. 991, Guadalupe a); O.: Cat. Nº 16764. N.: Cat. Nº 16.490, Plano 1024. Se encuentra sobre la vía del F.C. Embarcación-Formosa y sobre la ruta 81, pasando las vías. Está conectada, a través de un camino realizado por sus propietarios, abovedado y de 12 m. de ancho, con el viejo camino a Formosa. Dista aprox. 10 Km. de la localidad de Dragones y 110 Km. de la localidad de Embarcación. Estado de ocupación: En las oficinas del suscripto obra el informe completo del Sr. Juez de Paz de Embarcación sobre las condiciones de ocupación y mejoras del inmueble, a disposición de los interesados. Señal: 30% del precio de compra en el acto del remate. Saldo: dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. Informes: Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, T.E. 217260, Salta.

Imp. \$a 1.560.-

e) 27 al 29-8-84

O.P. Nº 53894

F. Nº 22375

Por OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

Mitad indivisa de un inmueble

El 28 de agosto de 1984 a las 17,30 horas en Av. Sarmiento Nº 729, ciudad y conforme lo ordenado por el señor Juez de Primera Instan-

cia en lo C. y C. de 1ª Nom. en autos Ejecutivo, Expte. Nº A-41.045/83 c/Resina Raúl, remataré con la base de \$a 15.756,68 la mitad indivisa que le corresponde al demandado s/el inmueble ubicado en San Luis (Salta) identificado como catastro Nº 77.532 Sec. "S", Manz. 727, parc. 2, Dpto. Capital. Habitado por la señora Carmen de Sueldo. Mejoras: posee una vivienda de 3 dormitorios, baño, cocina y living comedor, tiene tres galpones p/uso avícola de 15,00x12,00 ms. c/u, Sup. 5763,32 m2, plano 6116, registrada a L 11, asiento 8, Fº 478, de la D. Gral. de Inmuebles. Límites: NO: camino a Salta. SE: catastro 8476. NE: San Luis catastro 8476. SO: Lote 10 y catastro 8879 de Félix Cutes. Visitar en horario familiar. Señal 30%. Comisión 5% ambos a cargo del comprador y en el acto. Edictos: 3 días. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes al Tel. 21.5572. Osvaldo R. Celiz, Martillero.

Imp. \$a 1.200.-

e) 24 al 28-8-84

POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 53904

F. Nº 22390

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial 1ª Nom., Dra. Susana K. de Martinelli, por la Secretaría del Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Expte. Nº A-25141/81 cita y emplaza por el término de tres (3) días a los herederos de don Lisandro Sarroque, para que dentro de dicho plazo comparezcan a este juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de que vencido el plazo de la citación sin comparecer se les nombrará de oficio defensor al señor Defensor Oficial de Ausentes. El actor don Belisario Benítez ha promovido juicio de posesión veintenal de los siguientes inmuebles ubicados en esta ciudad de Salta: a) Parcela 33, Manz. 26, Sección H., Matricula Nº 3671, sobre calle 12 de Octubre entre las de Alvear por el este y Bolívar por el oeste, con superficie de 363 metros cuadrados con 137 centímetros cuadrados; b) Parcela 11, Manz. 26, Sección H., Matric. 748, con superficie de 525 metros cuadrados con 62 decímetros cuadrados. Ambos conforme al Plano archivado en la Carpeta de Planos del Departamento de La Capital, en la Dirección General de Inmuebles, bajo el Nº 6835. Salta, agosto 9 de 1984. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretario.

Imp. \$a 1.200.-

e) 27 al 29-8-84

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. Nº 53884

F. Nº 22362

Inscripción de Martillero

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Novena Nominación, comunica que ante el tribunal a su cargo, Secretaría de la doctora Isabel Cornejo, por Expediente Nº A-52.087/84 tramita la inscripción como Martillero Público en esta jurisdicción solicitada por el señor Julio Rufino Riviere. Salta, Agosto 20 de 1984. Isabel Cornejo, Secretaria.

Imp. \$a 1.600

e) 23-8 al 3-9-84

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 53931 R. s/c. Nº 3247

El Dr. Mario Arsenio Salvadores, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Oscar Romani, Expte. Nº A-45.600/83, hace saber que la Sra. Patrocia Cruz López solicita la rectificación del nombre de la mencionada en el acta de matrimonio, donde erróneamente figura como Alejandra López, siendo el correcto Patrocia Cruz López, a los efectos previstos por el Art. 17 de la Ley 18.248, Salta, 14 de agosto de 1984. Publicación de edictos por 2 días. Dr. Oscar Romani, Secretario.

Sin cargo. e) 28 y 29-8-84

O. P. Nº 53901 F. Nº 22387

El doctor Adolfo Ramón Urzagasti, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Orán, Secretaría a cargo de la Escribana Inés del Carmen Daher, en autos cartulados: "Cardozo, Isabel, adopción de la menor Carmen Verónica Rueda, Expte. Nº 2642/83", se cita a la

señora Antonia Tejerina a comparecer por ante éste Juzgado C. y G., 2ª Nom., en los presentes autos, por el término de diez días para que haga valer sus derechos, el que comenzará a correr a partir de la última publicación de los edictos. Publíquese por tres días. Fdo.: Esc. Inés del Carmen Daher, Secretaria. San Ramón de la Nueva Orán, julio 19 de 1984.

Imp. \$a 600.— e) 24 al 28-8-84

O. P. Nº 53897 R. s/c. Nº 3238

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 2ª Nominación, Escribana Lilia Orellana García, en Expte. Nº 2-A-51.881/84, caratulado: "Portal, Eusebia vs. Cardozo, Mateo, divorcio", cita a don Mateo Cardozo para que en el término legal correspondiente se presente a juicio a hacer sus derechos. Si vencido el plazo no compareciere el citado, se le nombrará Defensor Oficial para que le represente en autos. Salta, 22 de agosto de 1984. Publicación: Tres (3) días en el lapso de un mes en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Lilia Orellana García, Secretaria.

Sin cargo e) 24 al 28-8-84

Sección COMERCIAL**CESION DE CUOTAS SOCIALES**

O. P. Nº 53932 F. Nº 22419

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato de fecha 6 de julio de 1984

Los Sres. Jesús Ayala Cornago, C.I. 6.127.337, Policía Federal, viudo, y Diego Rafael Yañez Navarro, D.N.I. 10.494.161, casado en primeras nupcias con María Rosa Inmaculada Ayala Flores de Yañez, ambos domiciliados en Avda. San Martín Nº 2032, de esta ciudad, han cedido la totalidad de las cuotas sociales que tienen y les corresponden en la sociedad denominada Hierro Chapa S.R.L. a favor de los señores Luis García Cheque, D.N.I. 7.278.032, casado y Néstor Rubén Daz, D.N.I. 12.649.370, soltero, ambos domiciliados en Caseros Nº 120, de esta ciudad, que son 40.000 cuotas sociales que equivalen al 40% del capital social y fueron cedidas en partes iguales a los cesionarios.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria, 22 de agosto de 1984. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria Registro Público de Comercio.

Imp. \$a 700.— e) 28-8-84

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 53921 F. Nº 22412

C.I.P.A.S. S. A. (Compañía Internacional del Pacífico y América del Sud)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 14 de setiembre de 1984 a horas 19.00, en el local de la calle Balcarce Nº 700 de esta ciudad, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el presidente.
- 2º Motivos de la demora de esta convocatoria.
- 3º Consideración de la memoria, inventarios, balance general, estados de resultados, cuadros anexos e informe del síndico correspondiente al 2º ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1983 y aprobación de la gestión del directorio y síndico.
- 4º Consideración del revalúo contable.
- 5º Consideración del resultado del ejercicio.
- 6º Fijación de nuevo número de directores titulares y suplentes.
- 7º Designación de directores titulares y suplentes por el término de tres años.
- 8º Designación de síndico titular y suplente por el término de 1 año.

EL DIRECTORIO

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19550 en el

sentido de que para asistir a las asambleas, deberán depositar sus acciones o bien certificados que acrediten el depósito bancario de la misma en la caja social hasta tres días hábiles antes de la fecha fijada para su realización.

Imp. \$a 3.000.-

e) 28-8 al 3-9-84

O. P. Nº 53903

F. Nº 22391

SANTIAGO SAENZ S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Cítase a los accionistas de Santiago Sáenz S.A. a asamblea general ordinaria para el 8 de

setiembre de 1984 a las 10.00 horas en la sede social de calle Laprida Nº 175, Salta, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Aumento de capital.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Salta, 21 de agosto de 1984

EL DIRECTORIO

Isidro Ernesto Santillán

Director

Imp. \$a 3.000.-

e) 27 al 31-8-84

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. Nº 53900

F. Nº 22386

SOCIEDAD DE ARQUITECTOS DE SALTA

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo al artículo 41 de los estatutos, la Sociedad de Arquitectos de Salta, llama a Asamblea para el día 26 de setiembre del cte. año, a las 21,00 horas en el local Nº 12 de calle Bmé. Mitre 274 de esta ciudad, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

3º Escrutinio de las elecciones de Comisión Directiva y proclamación de los electos.

4º Escrutinio de las elecciones de Jurado de Ética Profesional y proclamación de los electos.

5º Escrutinio de las elecciones de Jurado de Concurso y proclamación de los electos.

6º Designación de dos Socios Activos para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Arq. Julio A. Guzmán

Presidente

Arq. Efraín A. Lema

Secretario

Imp. \$a 1.200.—

e) 24 al 28-9-84

RECAUDACION

O. P. Nº 53933

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$a 1.143.139,11
Recaudación día 27-8-84	\$a 9.360.—
TOTAL	\$a 1.152.499,11